



BUIN, 29 OCT 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2194 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 835, de fecha 19 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia de la Directiva, como del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2019, debido a la contingencia nacional.

3.- El Memorándum N° 30, de fecha 02 de octubre de 2020, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Emergencia correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2019 – 2020, al socio que se indica.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar, de acuerdo a lo solicitado.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago del siguiente concepto, el que se encuentra dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2019, aplicable para el año 2020:

➔ **Área Emergencia:** Apoyo a situaciones emergentes.

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
PIZARRO GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER		100.000,-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:OMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DAF.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2020\Apoyo Económico Social_Francisco Pizarro González.doc